



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 243

Anuncio **5906/2022**

viernes, 23 de diciembre de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios La Serena

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad de Municipios La Serena
Castuera (Badajoz)
Anuncio 5906/2022

Convocatoria y bases de selección mediante la modalidad de concurso dentro del proceso de estabilización de la Mancomunidad de Municipios de La Serena para las diferentes plazas que se incluyen en la misma

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA POR LA CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA PARA LAS DIFERENTES PLAZAS QUE SE INCLUYEN EN LA MISMA.

Dº. Jesús Martín Torres, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de las Serena (Badajoz), expone lo siguiente:

Es objeto de la presente Resolución aprobar las Bases de Selección del Proceso Extraordinario de Estabilización de la Mancomunidad de Municipios de la Serena (Badajoz), de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Extraordinaria Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 27 de abril de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 91 de fecha 13 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia 91 de fecha 16 de mayo de 2022.

En virtud de todo lo anterior, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el Proceso de Selección de las plazas que más adelante se dirán dentro del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal del Personal Laboral de la Mancomunidad de Municipios de la Serena (Badajoz).

Segundo.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), momento a partir del cual comenzará el plazo de presentación de solicitudes para todas aquellas personas interesadas en participar en el presente Proceso Selectivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Serena (Badajoz) en la primera Sesión Ordinaria que se le celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castuera, a fecha de la firma digital.- El Presidente de la Mancomunidad, Jesús Martín Torres.- El Secretario General, Antonio Raúl Martínez Sánchez.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LAS DIFERENTES PLAZAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA (BADAJOZ), COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO SEGÚN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE ESTA MANCOMUNIDAD (DOE NUM. 91 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022)

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria de pruebas selectivas por turno libre, mediante el sistema de concurso de méritos, de las diferentes plazas de la Mancomunidad de Municipios de la Serena (Badajoz) que se indican a continuación, como personal laboral fijo, con las características particulares de cada una de ellas, conforme con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Extraordinaria Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 27 de abril de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 91 de fecha 31 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia 91 de fecha 16 de mayo de 2022.

LAS PLAZAS QUE SE CONVOCAN EN EL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SON LAS SIGUIENTES;

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GERENTE
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración general
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario
N.º de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración general
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Formación Profesional de Grado Medio Administrativo, Graduado Escolar, E.S.O. ó equivalente.
N.º de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	LIMPIADORA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración general
Categoría profesional	E
Titulación exigible	Sin titulación específica.
N.º de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	MECÁNICO
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Graduado Escolar, ESO o Equivalente
N.º de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CONDUCTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Régimen	Laboral fijo

Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Graduado Escolar o similar con Certificado de Aptitud Profesional.
N.º de vacantes	Ocho Plazas
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OPERARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	E
Titulación exigible	Sin Titulación Específica.
N.º de vacantes	Diez Plazas
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFICIAL PARQUE DE MAQUINARIA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Graduado Escolar o similar
N.º de vacantes	Seis Plazas
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TÉCNICO DROGODEPENDENCIA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social, Educación Social o Psicología
N.º de vacantes	Una Plaza.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Grado Universitario
N.º de vacantes	Una Plaza.

Sistema de selección	Concurso
----------------------	----------

Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TRABAJADOR SOCIAL SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
N.º de vacantes	Nueve Plazas
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TRABAJADOR SOCIAL (COORDINACIÓN) SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ORDENANZA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración General
Categoría profesional	E
Titulación exigible	Sin Titulación Específica.
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EDUCADOR SOCIAL PROGRAMA DE FAMILIA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Educación Social
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso

Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PSICOLOGAS PROGRAMA DE FAMILIA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Grado o Licenciatura en Psicología.
N.º de vacantes	Dos Plazas
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TRABAJADORA SOCIAL PROGRAMA DE FAMILIA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PEDAGOGO ATENCIÓN TEMPRANA Y HABILITACIÓN FUNCIONAL
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Grado o Licenciado en Pedagogía Título de Grado o Licenciado en Pedagogía con formación de 150 Atención Temprana y de 150 horas en Psicomotricidad.
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PSICOLOGA ATENCIÓN TEMPRANA Y HABILITACIÓN FUNCIONAL
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Grado o Licenciado en Pedagogía con formación de 150 Atención Temprana y de 150 horas en Psicomotricidad.
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FISIOTERAPEUTA ATENCIÓN TEMPRANA Y HABILITACIÓN FUNCIONAL
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Fisioterapia Título de Grado o Licenciado en Pedagogía con formación de 150 Atención Temprana y de 150 horas en Psicomotricidad.
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL ATENCIÓN TEMPRANA Y HABILITACIÓN FUNCIONAL
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Terapia Ocupacional Título de Grado o Licenciado en Pedagogía con formación de 150 Atención Temprana y de 150 horas en Psicomotricidad.
N.º de vacantes	Una Plaza
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	50%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AGENTES DE IGUALDAD
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Grado Universitario
N.º de vacantes	Dos Plazas
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ARQUITECTO
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Grado o Licenciatura en Arquitectura
N.º de vacantes	Una Plaza.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	85%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ASESORA JURIDICA
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Grado o Licenciatura en Derecho
N.º de vacantes	Una Plaza.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ARQUITECTO TÉCNICO
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica.
N.º de vacantes	Una Plaza.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	80%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	DELINEANTE
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Título de Bachillerato o Título de Formación Profesional de Grado Medio.
N.º de vacantes	Una Plaza.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	80%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	VIGILANTE
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título de Graduado en Escolar, Graduado en Eso o Equivalente.
N.º de vacantes	Una Plaza.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TÉCNICO DE TURISMO
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2

Titulación exigible	Título de Diplomatura o Grado en Turismo
N.º de vacantes	Dos Plazas.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GESTOR CULTURAL
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título de Licenciatura o Grado Universitario.
N.º de vacantes	Dos Plazas.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	DINAMIZADOR DEPORTIVO
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área	Administración Especial
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Diplomatura Maestro Especialidad en Educación Física (con nivel de habilitación 3 de exención de los requisitos de cualificación profesional para empleados públicos), Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciatura en Educación Física o Ciencias del Deporte.
N.º de vacantes	Siete Plazas.
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Jornada	100%

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (<https://mancomunidaddelaserena.sedelectronica.es>) de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, dentro del apartado "tablón de anuncios".

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. TURNO DE RESERVA Y ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo.

CUARTA. ACCESO A PROFESIONALES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

QUINTA. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS

5.1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La Resolución de las diferentes plazas del proceso selectivo se hará siguiendo el siguiente calendario:

1. Para las plazas de Gerente, Auxiliar Administrativo, Mecánico, Ordenanza, Agentes de Igualdad, Técnicos de Turismo Vigilante y Gestores Culturales, y se realizará en un plazo de 15 días, como máximo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (BOE).
2. Para las plazas de Técnico en Drogodependencia, Psicólogas del Programa de Familia, Educadora Social del Programa de Familia, Trabajadora Social del Programa Familia, Pedagogo en Atención Temprana y Habilitación Funcional, Psicóloga en Atención Temprana y Habilitación Funcional, Fisioterapeuta en Atención Temprana y Habilitación Funcional y Terapeuta Ocupacional en Atención Temprana y Habilitación Funcional, Arquitecto, Asesoría Jurídica, Arquitecto Técnico y Delineante, se realizará en un plazo de 30 días, como máximo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (BOE).
3. Para las plazas de Coordinadora y Trabajadores Sociales del Servicio Social de Atención Social Básica, Oficiales del Parque de Maquinaria, Dinamizadores Deportivos, se realizará en un plazo de 45 días, como máximo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (BOE).
4. Para las plazas de Conductores del servicio de Residuos Sólidos Urbanos, Operarios del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos y Técnico de Ciudades Saludables, se realizará en un plazo de 75 días, como máximo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (BOE).

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

5.2. PAGO DE TASAS.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Mancomunidad de Municipios La Serena, que señala lo siguiente:

GRUPO DE CLASIFICACION	CUANTIA
Grupo A1	10,00 euros
Grupo A2	10,00 euros
Grupo C1	5,00 euros
Grupo C2	5,00 euros
Agrupaciones profesionales	5,00 euros

Los interesados en participar en el presente Proceso Selectivo, deberán ingresar la cuantía que corresponda conforme a lo indicado anteriormente en el número de cuenta ES88 21037413 7900 3000 2261, perteneciente a la sucursal Unicaja.

Conforme a lo indicado en la citada Ordenanza Fiscal, estarán exentas de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o mayor al 33%, lo que se acreditará mediante copia compulsada del certificado actualizado de minusvalía emitido por la Junta de Extremadura o cualquier otro organismo competente de otras Administraciones Públicas, así como quienes acrediten mediante la oportuna certificación de SEXPE, estar en situación legal de desempleo con una duración mayor de un año y, mediante la oportuna certificación o vida laboral, no haber estado dado de alta en la Seguridad Social en ese mismo periodo.

La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal o de la justificación de encontrarse exenta o con derecho a bonificación del mismo, determinará la exclusión de la persona solicitante en las listas provisionales, pudiendo subsanar en el plazo establecido en la base sexta. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del concurso de méritos), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

SEXTA. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia de la Mancomunidad se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de la fase de concurso, se expondrán en la página web de la Mancomunidad www.mancomunidaddela-serena.com.

SEPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente o Presidenta.
- Cuatro vocales.
- Secretario/a con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidenta la sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.1.-DESARROLLO.

Tras la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se convocará el respectivo Tribunal de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral o funcionario en la categoría de plaza a la que opta. El tiempo de prestación de servicios desarrollado en la Mancomunidad la Serena será aportado de oficio por la propia Mancomunidad y referido siempre a la fecha de determinación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

8.2.- BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos relacionados con la experiencia profesional relacionada con el puesto, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Mancomunidad de Municipios la Serena, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea).

SOLO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN LAS PLAZAS DE IGUAL DENOMINACIÓN A LA QUE

SE OPTA, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

EXPERIENCIA EN LAS PLAZAS DE IGUAL DENOMINACIÓN A LA QUE SE OPTA.	MANCOMUNIDAD LA SERENA	OTRAS ADMÓN. PÚBLICAS
PUNTUACION	1 PUNTO/MES	0,15 PUNTOS/MES

8.3.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo anterior.

8.4.- EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SERÁN Y POR ESTE ORDEN.

- Ocupación en la Mancomunidad de Municipios de la Serena, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en la Mancomunidad la Serena.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras administraciones públicas.

8.5.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS RELATIVOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

a) Criterios generales:

- No se computarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

b) Los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios la Serena:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por la propia entidad.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

8.6.- ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

8.7.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO.

Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publican en la Sede electrónica de esta Mancomunidad, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación exigida y superado el examen médico preceptivo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que quince días. El periodo de prueba será de tres meses. Superado este periodo se culmina el proceso y el o la trabajadora adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

El presente Procedimiento Selectivo no contempla en ningún caso, la Constitución de Bolsas de Empleo en cada una de las plazas objeto de convocatoria.

NOVENA. ADJUDICACION DE DESTINOS

Una vez finalizado el Proceso Selectivo por los diferentes aspirantes que lo hubieran superado, se ocuparán y proveerán los diferentes puestos objeto de la convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

1º.- En el supuesto de que los procedimientos selectivos para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria finalicen resultando seleccionados aspirantes que actualmente vengan desempeñando sus funciones en la Mancomunidad de Municipios de la Serena, los aspirantes que resulten seleccionados se adscribirán obligatoriamente por la Presidencia de la Mancomunidad a aquel puesto de trabajo y centro de trabajo que viniera desempeñando hasta el momento de presentar su solicitud en el presente Proceso Selectivo, sin posibilidad de elección ninguna de cualquier otro puesto o centro de trabajo que no le correspondiera conforme a lo anterior.

2º. En el supuesto de que los procedimientos selectivos para cada una de las plazas objeto de la presente

convocatoria finalicen resultando seleccionados aspirantes que actualmente NO vengan desempeñando sus funciones en la Mancomunidad de Municipios de la Serena, los aspirantes que resulten seleccionados se adscribirán obligatoriamente por la Presidencia de la Mancomunidad a aquel puesto de trabajo y centro de trabajo que se determine por la misma conforme a la Resolución que se dicte al efecto.

DECIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los/las aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Castuera, a fecha de la firma digital.- El Secretario-Interventor, Antonio Raúl Martínez Sánchez.- El Presidente, Jesús Martín Torres.

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo		Escala
		Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Serena/tablón de anuncios] número ____, de fecha _____</p> <p>[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:</p> <p>[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].</p> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>Tener la nacionalidad española. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Poseer la titulación exigida.</p>

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Mancomunidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Mancomunidad de La Serena
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a [por ejemplo, otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.

Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Responsable	Mancomunidadde
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.

Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a [por ejemplo, otras administraciones públicas]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En , a de de 20
El solicitante,
Fdo.:
<i>[/LMO.]</i> SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SERENA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop